

**Municipio de Temixco, Morelos**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-17018-19-1222-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1222

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	111,121.4
Muestra Auditada	111,121.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Temixco, Morelos. Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del Capítulo 1000 “Servicios Personales” del cual, se revisó una muestra de 111,121.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Temixco, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control interno**

1. La evaluación del sistema de control interno, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría

Superior de la Federación al Municipio de Temixco, Morelos (Municipio), como ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) para el ejercicio fiscal 2021, se incluye en los resultados de la auditoría número 1221 denominada “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF)”.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

2. El Municipio realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones realizadas de servicios personales, y se soportaron en la documentación original que comprobó y justificó el registro, y se correspondió con la naturaleza del gasto; asimismo, se registraron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Servicios personales**

3. El Municipio destinó recursos de las PFM 2021, para las percepciones P001 “Sueldo”; P003 “Quinquenio”; P004 “Aportación 13% Municipio”; P006 “Ayuda para Educación”; P007 “Ayuda para Transporte” y P008 “Ayuda para Vivienda”; de las que se identificó que no se ajustaron al tabulador autorizado para el personal de base, lo que generó pagos en exceso por 87.3 miles de pesos, 675.8 miles de pesos, 31.3 miles de pesos, 79.2 miles de pesos, 28.1 miles de pesos y 788.4 miles de pesos, respectivamente, para un total de 1,690.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 115, párrafo cuarto; del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, artículos 26 y 27; y del tabulador de salarios para el personal que labora en el Ayuntamiento de Temixco, aprobado mediante el Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, celebrada en fecha 26 de agosto de 2020.

El Municipio de Temixco, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó que los pagos de las percepciones de P001 “Sueldo”; P004 “Aportación 13% Municipio”; P006 “Ayuda para Educación”, P007 “Ayuda para Transporte” y una parte de las percepciones P003 “Quinquenio” y P008 “Ayuda para Vivienda”, se realizaron conforme al tabulador autorizado por 266,941.94 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2021-D-17018-19-1222-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,423,245.55 pesos (un millón cuatrocientos veintitrés mil doscientos cuarenta y cinco pesos 55/100 M.N.), por destinar recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 para el pago en exceso respecto al tabulador autorizado para el personal de base, de las percepciones P003 “Quinquenio” y P008 “Ayuda para Vivienda” en incumplimiento de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 115, párrafo cuarto; del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, artículos 26 y 27; y del tabulador de salarios para el personal que labora en el Ayuntamiento de Temixco, aprobado mediante el Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, celebrada en fecha 26 de agosto de 2020.

**4.** El Municipio destinó recursos de las PFM 2021 para el pago de remuneraciones por 1,002.7 miles de pesos que no se ajustaron al tabulador autorizado para el personal de confianza, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 115, párrafo cuarto; del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, artículos 26 y 27; y del tabulador de salarios para el personal que labora en el Ayuntamiento de Temixco, aprobado mediante el Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, celebrada en fecha 26 de agosto de 2020.

El Municipio de Temixco, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó que los pagos de remuneraciones se ajustaron conforme al tabulador autorizado por 596,688.54 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2021-D-17018-19-1222-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 406,053.69 pesos (cuatrocientos seis mil cincuenta y tres pesos 69/100 M.N.), por destinar recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 para el pago de remuneraciones en exceso al tabulador autorizado para el personal de confianza, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 115, párrafo cuarto; del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, artículos 26 y 27; y del tabulador de salarios para el personal que labora en el Ayuntamiento de Temixco, aprobado mediante el Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, celebrada en fecha 26 de agosto de 2020.

**5.** El Municipio destinó recursos de las PFM 2021 para el pago de remuneraciones por 142.5 miles de pesos a 18 servidores públicos de confianza por concepto de compensaciones, sin la autorización, ni justificación respectiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

#### **2021-D-17018-19-1222-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 142,486.78 pesos (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 78/100 M.N.), por destinar recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 para el pago de

compensaciones a 18 servidores públicos, sin la autorización, ni justificación respectiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

**6.** El Municipio destinó recursos de PFM 2021 para el pago de remuneraciones por 6.6 miles de pesos, posteriores a la baja definitiva de un servidor público, y no se proporcionó documentación soporte que acredite dichas bajas. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículos 35 y 43, fracción I.

#### **2021-D-17018-19-1222-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,599.40 pesos (seis mil quinientos noventa y nueve pesos 40/100 M.N.), por destinar recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 para el pago de remuneraciones posteriores a la fecha de baja de un servidor público, y no proporcionar la documentación soporte que acredite dicha baja, en incumplimiento de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículos 35 y 43, fracción I.

**7.** El Municipio destinó recursos de PFM 2021 para el pago de remuneraciones en exceso respecto a lo contratado de 4 servidores públicos por 15.7 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado que celebran el H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos y el Trabajador, cláusulas segunda y cuarta.

#### **2021-D-17018-19-1222-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 15,650.72 pesos (quince mil seiscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.), por destinar recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 para el pago de remuneraciones a 4 servidores públicos en exceso respecto a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado que celebran el H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos y el Trabajador, cláusulas segunda y cuarta.

**8.** El Municipio realizó las retenciones y los enteros del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria en tiempo y forma, por servicios personales de servidores públicos con cargo a las PFM 2021, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,994,036.14 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 111,121.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Temixco, Morelos, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el Municipio de Temixco, Morelos, infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, del Estado de Morelos, y del tabulador de salarios para el personal que labora en el Ayuntamiento de Temixco; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,994.0 miles de pesos, el cual representa el 1.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Temixco, Morelos, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMX/TM/DC/004/2023 de fecha 9 de enero de 2023 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 5, 6 y 7 se consideran como no atendidos.



Dependencia:	Presidencia Municipal
Secretaría:	Tesorería Municipal.
Departamento:	Dirección de Contabilidad
Oficio no.	TMX/TM/DC 004 2023
2023 "Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"	

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
PRESENTE

Con relación a la notificación con fecha 8 de diciembre de 2022 de cedula que contiene los resultados finales y observaciones a la revisión practicada con número de resultado 1222 denominada "Participaciones Federales a Municipios", a la cuenta pública del ejercicio 2021, envío a usted la solventación con las justificaciones y aclaraciones a los números de resultados: **3 procedimientos 3.1; resultado 4 procedimiento 3.1; resultado 6 procedimiento 3.2 y resultado 7 procedimiento 3.3**, mismos que a continuación se detallan.

NUM DEL RESULTADO: 3	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ( )
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1			
<b>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</b>			
Con la revisión de la nómina del personal de base por el Municipio, de la plantilla de personal y de los tabuladores autorizados para el 2021, se verificó que el Municipio destinó recursos de las PFM 2021, para las percepciones P001 "Sueldo: P003 "Quinqueño", P004 "Aportación 13% Municipio", P006 "Ayuda para Educación"; P007 "Ayuda para Transporte" y P008 "Ayuda para Vivienda", de las que se identificó que no se ajustaron al tabulador autorizado, lo que generó pagos en exceso por 87,320.99 pesos, 675,805.66 pesos, 31,315.06 pesos, 79,237.40 pesos, 28,088.97 pesos y 788,439.41 pesos, respectivamente, en incumplimiento de los artículos 115, párrafo cuarto, de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 27 del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, y del tabulador de salarios para el personal que labora en el Ayuntamiento de Temixco, aprobado mediante el Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temixco Morelos, celebrada en fecha 26 de agosto de 2020.			

SOLVENTACIÓN
Con relación a la cedula que contiene los resultados finales y observaciones a la revisión practicada denominada "Participaciones Federales a Municipios" del ejercicio 2021, informo a usted que se hizo del conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos, del H. Ayuntamiento de Temixco Morelos, de la cedula de resultados finales, misma que después de realizar una búsqueda minuciosa, mediante memorándum no DGRHYRL/2473/2022 envía la justificación del número del resultado 3, Procedimiento 3.1 como a continuación se describe:

Ayuntamiento de Temixco Administración 2022-2024  
Av. Emiliano Zapata No. 16 C.P. 62580, Temixco, Morelos Tel. 777 362 1830



<b>Dependencia:</b>	Presidencia Municipal		
<b>Secretaría:</b>	Tesorería Municipal.		
<b>Departamento:</b>	Dirección de Contabilidad		
<b>Oficio no.</b>	TMX/TM/DC	004	2023
<b>2023 "Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"</b>			

Se envía copia del acta de fecha treinta y uno de septiembre de dos mil veintiuno, donde se celebró la centésima cuadragésima novena sesión extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, mismo que determinaron aprobar por unanimidad, el acuerdo que consiste en: **"Con la finalidad de dar cumplimiento al convenio de condiciones generales de trabajo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Municipio de Temixco, Morelos, el órgano colegiado acuerda otorgar un incremento salarial del 6% y aprueba el tabulador de salarios del año 2021, para los trabajadores del gremio sindical anteriormente citado".**

De lo anterior se desprende el tabulador de sueldo vigente a partir de esta fecha quedando como sigue:

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO (S.T.S.H.A.Y.O.D.M.T.M) TABULADOR QUINQUENAL 2021								
CATEGORIA	SALARIO BASE	QUIQUENIO (unfario 6% salario base)	AYUDA PARA EDUCACIÓN	AYUDA PARA TRANSPORTE	AYUDA PARA VIVIENDA (7% salario base)	DESPENSA	AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	FONDO DE AHORRO 13%
AUXILIAR ADVO. ESPECIALIZADO A	3,697.10	338.33	1,606.83	667.97	418.03	650.00	800.00	776.35
AUXILIAR ADVO. ESPECIALIZADO B	3,119.42	338.33	1,462.41	571.06	360.70	650.00	800.00	669.88
AUXILIAR ADVO. ESPECIALIZADO B	2,657.29	291.67	1,346.87	493.55	314.84	650.00	800.00	584.70
AUXILIAR DE OPERACIONES A	2,195.15	254.59	1,231.34	416.02	268.98	650.00	800.00	499.53
AUX. DE OPERACIONES EN CAPACITACIÓN	1,848.56	217.50	1,144.68	357.87	234.58	650.00	800.00	435.64
BIBLIOTECARIA A	2,541.75	189.69	1,317.99	474.16	303.37	650.00	800.00	563.41
CHOFER A	2,368.45	245.31	1,274.67	445.08	286.17	650.00	800.00	531.47
CHOFER B	1,964.08	198.96	1,173.58	377.24	246.04	650.00	800.00	456.94
INTENDENTE A	2,021.84	203.59	1,188.02	386.95	251.78	650.00	800.00	467.59
OPERADOR A	3,234.96	300.94	1,491.29	590.44	372.17	650.00	800.00	691.17

Derivado de este incremento salarial a la nómina denominada "BASE" como se puede constatar en el acta de la centésima cuadragésima novena sesión extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, se desprende que las diferencias detectadas por la dirección que usted dignamente dirige, por los conceptos de: P001 "Sueldo por la cantidad de \$87,320.99, P003 "Quinquenio" por la cantidad de \$675,805.66, P004 "Aportación 13% Municipio" por la cantidad de \$31,315.06, P006 "Ayuda para Educación" por la cantidad de \$79,237.40; P007 "Ayuda para Transporte" por la cantidad de \$28,088.97 y P008 "Ayuda para Vivienda" por la cantidad de \$788,439.41, son consecuencia del incremento salarial autorizado en dicha acta de cabildo, debido a que cada percepción señalada, fue incrementada a razón de 6% respectivamente.

Ayuntamiento de Temixco Administración 2022-2024  
Av. Emiliano Zapata No. 16 C.P. 62580, Temixco, Morelos Tel. 777 362 1830



Dependencia:	Presidencia Municipal		
Secretaría:	Tesorería Municipal.		
Departamento:	Dirección de Contabilidad		
Oficio no.	TMX/TM/DC	004	2023
2023 "Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"			

NUM DEL RESULTADO: 4	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ( )
<b>PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1</b>			
<b>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</b>			
Con la revisión de la nómina del personal de confianza proporcionada por el Municipio, de la plantilla de personal y de los tabuladores autorizados para el 2021, se identificó que el Municipio destinó recursos de las PFM 2021 para el pago de remuneraciones por 1,002,742.23 pesos que no se ajustaron al tabulador autorizado, en incumplimiento de los artículos 115, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 26 y 27 del Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y del tabulador de salarios para el personal que labora en el Ayuntamiento de Temixco, aprobado mediante el Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, celebrada en fecha 26 de agosto de 2020.			

SOLVENTACIÓN	
Con relación a la cedula que contiene los resultados finales y observaciones a la revisión practicada denominada "Participaciones Federales a Municipios" del ejercicio 2021, informo a usted que se hizo del conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos, del H. Ayuntamiento de Temixco Morelos, de la cedula de resultados finales, misma que después de realizar una búsqueda minuciosa, mediante memorándum no DGRHYRL/2473/2022 envía la justificación del número del resultado 4, Procedimiento 3.1 como a continuación se describe:	
Mediante acta de la cuadragésima tercera sesión ordinaria de cabildo del ayuntamiento de Temixco, Morelos, celebrada con fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinte, se aprobó el tabulador de sueldos para el ejercicio 2021, mismo que en su contenido, están considerando los puestos de: OFICIAL DE REGITROS CIVIL, COORDINADOR DEL PAE, JUEZ DE PAZ Y EJECUTOR FISCAL, sin embargo, en el archivo denominado "anexo_nomina_CONFIANZA.xls" enviado mediante oficio no TMX/TM/536/2022 de fecha 1 de agosto de 2022, en los trabajos de inicio de auditoria, la dirección de recursos humanos omitió esos puestos en la hoja de cálculo denominada "TAB_SUELdos.dbf", tal como lo manifiestan en el oficio DGRHYRL/2473/2022 anteriormente citado.	
De lo anterior, se aprecia que dichos puestos si están considerados en el tabulador de sueldos, por lo que se justifica los siguientes importes:	

OFICIAL DE REGITROS CIVIL	258,566.07
COORDINADOR DEL PAE	138,587.40
JUEZ DE PAZ Y EJECUTOR FISCAL	113,211.00
EJECUTOR FISCAL	86,324.07

Ayuntamiento de Temixco Administración 2022-2024  
Av. Emiliano Zapata No. 16 C.P. 62580, Temixco, Morelos Tel. 777 362 1830



<b>Dependencia:</b>	Presidencia Municipal		
<b>Secretaría:</b>	Tesorería Municipal.		
<b>Departamento:</b>	Dirección de Contabilidad		
Oficio no.	TMX/TM/DC	004	2023
2023 "Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"			

Por lo que respecta a la cantidad restante por el importe de **\$406,053.69**, en el memorándum no DGRHYRL/2473/2022, que se anexa al presente oficio, la dirección de recursos humanos, enlista el motivo del porqué se le pago un importe adicional por cada uno de los trabajadores que componen dicha cantidad.

<b>NUM DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )</b>
<b>PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</b>
Con la revisión de las nóminas del personal de confianza proporcionadas por el Municipio, de la relación de bajas de personal y de una muestra de 65 bajas de personal de confianza, se identificó que se realizó el pago de remuneraciones por 6,599.40 pesos, posterior a la baja definitiva de un servidor público, y no se proporcionó documentación soporte que acredite dichas bajas. Lo anterior en incumplimiento de los artículos 35 y 43, fracción I, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
<b>SOLVENTACIÓN</b>
Con relación a la cedula que contiene los resultados finales y observaciones a la revisión practicada denominada "Participaciones Federales a Municipios" del ejercicio 2021, informo a usted que se hizo del conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos, del H. Ayuntamiento de Temixco Morelos, de la cedula de resultados finales, misma que después de realizar una búsqueda minuciosa, mediante memorándum no DGRHYRL/2473/2022 envía la justificación del número del resultado 6, Procedimiento 3.2 como a continuación se describe:
Con relación al pago al C. Heriberto Adrián Rosales García, causo baja de la nómina por concepto de DEFUNCIÓN, sin embargo a la dirección de recursos humanos les fue notificada con fecha 22 de abril de 2022, a como consecuencia, a esa fecha ya se había depositado la nómina correspondiente a la 1ra quincena del mes de abril de 2022, para tal efecto, se anexa copia certificada del oficio de notificación de la defunción y la fecha de recepción del mismo.

<b>NUM DEL RESULTADO: 7 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )</b>
<b>PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.3</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</b>
Con la revisión de las nóminas del personal "Contrato" proporcionadas por el Municipio y de una muestra de contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, se identificaron pagos en exceso por 15,650.72 pesos que corresponden a 4 servidores públicos. Lo anterior, en incumplimiento del artículo 70, fracción 1, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de las cláusulas segunda y cuarta, de los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado que celebran el H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos y el Trabajador.

Ayuntamiento de Temixco Administración 2022-2024  
Av. Emiliano Zapata No. 16 C.P. 62580, Temixco, Morelos Tel. 777 362 1830



Dependencia:	Presidencia Municipal		
Secretaría:	Tesorería Municipal.		
Departamento:	Dirección de Contabilidad		
Oficio no.	TMX/TM/DC	004	2023
2023 "Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"			

#### SOLVENTACIÓN

Con relación a la cedula que contiene los resultados finales y observaciones a la revisión practicada denominada "Participaciones Federales a Municipios" del ejercicio 2021, informo a usted que se hizo del conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos, del H. Ayuntamiento de Temixco Morelos, de la cedula de resultados finales, misma que después de realizar una búsqueda minuciosa, mediante memorándum no DGRHYRL/2473/2022 envía la justificación del número del resultado 7, Procedimiento 3.3 como a continuación se describe:

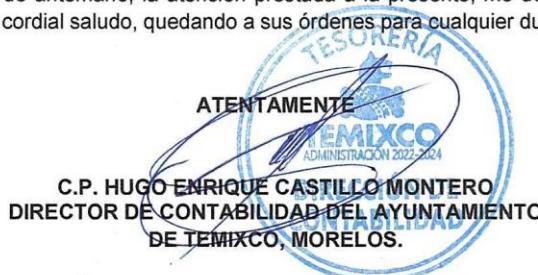
Derivado del contrato del personal por tiempo determinado, a los trabajadores CARLOS HAID ZARAGOZA Y DHOY JACOB RIOS CERRERA en las nóminas 202113 y 202123, se les pago prima vacacional por la cantidad total de **\$1,430.90 y \$1,826.34** respectivamente, importe que se describe en el memorándum no DGRHYRL/2473/2022 que se anexa al presente.

Por lo que respecta al importe adicional, no se encontró información que justificara el motivo del pago en exceso a los trabajadores motivo de observación.

Por lo anterior, respetuosamente solicito a usted:

**Único:** Tenerme por presentado en tiempo y forma, la solventación a la cedula que contiene los resultados finales y observaciones a la revisión practicada denominada "Participaciones Federales a Municipios" del ejercicio 2021 del Municipio de Temixco, Morelos.

Agradeciendo de antemano, la atención prestada a la presente, me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a respecto.



C.C.P. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. - Para su conocimiento  
C.C.P. L.C. Octavio Mena Alarcón. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación. - Mismo fin  
C.C.P. C. Juana Ocampo Domínguez. - Presidenta Municipal. - Mismo fin  
C.C.P. L.C Sheila Pamela Gómez Quintanilla. - Tesorera Municipal. Mismo fin  
C.c.p. - Archivo/Minutario  
HECM/

Ayuntamiento de Temixco Administración 2022-2024  
Av. Emiliano Zapata No. 16 C.P. 62580, Temixco, Morelos Tel. 777 362 1830

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Temixco, Morelos.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 115, párrafo cuarto.

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, artículos 26 y 27.

Tabulador de salarios para el personal que labora en el Ayuntamiento de Temixco, aprobado mediante el Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, celebrada en fecha 26 de agosto de 2020.

Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, artículos 35 y 43, fracción I.

cláusulas segunda y cuarta

Contratos individuales de trabajo por tiempo determinado que celebran el H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos y el Trabajador, cláusulas segunda y cuarta.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.